



04/08/2025 1.41 PM

Expediente N°:

EXT-5403/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION NRO 218/2025

POR LA CUAL RECOMIENDA AL EJECUTIVO MPAL EL ESTADO DEL POLI DEPORTIVO MPAL EN EL CUAL PRESENTA DAÑO ESTRUCTURALES VISIBLES Y ANTE LA FALTA DE UN INFORME TECNICO QUE ACREDITE CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA GALA DEL IMA

FIRMA:

Digna Stella de ...
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 218/2025 (DOSCIENTOS DIECIOCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL (EN ATENCIÓN AL ESTADO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EL CUAL PRESENTA DAÑOS ESTRUCTURALES VISIBLES Y ANTE LA FALTA DE UN INFORME TÉCNICO QUE ACREDITE CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL ADECUADAS PARA SU UTILIZACIÓN) LA REUBICACIÓN PREVENTIVA DE LA GALA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA) A UN RECINTO QUE CUENTE CON CONDICIONES ESTRUCTURALES VERIFICADAS Y SEGURAS, A FIN DE MITIGAR RIESGOS Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ASISTENTES”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual trae a colación lo establecido en la Ley N° 3966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Nicolás Verón se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, ante la preocupación generada por la realización de la Gala del Instituto Municipal de Arte en el polideportivo municipal, que presenta visibles fisuras y signos de deterioro que podrían representar un riesgo para la seguridad de los ciudadanos.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12, inciso 5, de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, es competencia de la municipalidad reglamentar y fiscalizar los espectáculos públicos y los lugares privados de acceso público, priorizando la preservación ambiental, la seguridad, higiene, protección de niños y adolescentes y los derechos individuales o colectivos al reposo y tranquilidad.

Que, se ha remitido a esta junta una nota en fecha 28 de julio de 2025, firmada por los padres del Instituto municipal de Arte, donde expresan su preocupación por la realización del evento en el polideportivo municipal debido a la situación estructural en que se encuentra. En la misma nota solicitan que se realice una revisión estructural del Polideportivo municipal donde exigen que dicha revisión sea realizada por profesionales de las áreas competentes con sus nombres, firmas y sello que hayan corroborado la estructura del polideportivo.

Que, con anterioridad esta Junta Municipal ha solicitado, mediante resolución de fecha 23 de julio de 2025, que el ejecutivo municipal nos remita el informe técnico completo relacionado con la verificación estructural del Polideportivo Municipal, que respalde el comunicado publicado en las redes sociales de la institución en fecha 18 de julio de 2025.

Que, dicha resolución emplazaba al ejecutivo municipal, remita el informe en un plazo de 72 horas y que dicho plazo se encuentra vencido y que hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del Ejecutivo sobre dicho pedido, lo cual genera aún más incertidumbre en la ciudadanía, especialmente teniendo en cuenta que está prevista la realización de la Gala del Instituto Municipal de Arte en dicho espacio.



RESOLUCIÓN N° 218/2025 (DOSCIENTOS DIECIOCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL (EN ATENCIÓN AL ESTADO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EL CUAL PRESENTA DAÑOS ESTRUCTURALES VISIBLES Y ANTE LA FALTA DE UN INFORME TÉCNICO QUE ACREDITE CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL ADECUADAS PARA SU UTILIZACIÓN) LA REUBICACIÓN PREVENTIVA DE LA GALA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA) A UN RECINTO QUE CUENTE CON CONDICIONES ESTRUCTURALES VERIFICADAS Y SEGURAS, A FIN DE MITIGAR RIESGOS Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ASISTENTES”-----

Que, en un contexto donde prevalece la ausencia de información oficial técnica, clara y verificable, resulta razonable y prudente atender dicha solicitud ciudadana, priorizando el principio de precaución y resguardo de la vida humana, y más importante aún tratándose de un evento que congrega a niños, jóvenes, docentes, artistas y familias. (sic)».

Que, la plenaria aprobó por unanimidad la minuta presentada.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal (en atención al estado del Polideportivo Municipal, el cual presenta daños estructurales visibles y ante la falta de un informe técnico que acredite condiciones de seguridad estructural adecuadas para su utilización) la reubicación preventiva de la gala del Instituto Municipal de Arte (IMA) a un recinto que cuente con condiciones estructurales verificadas y seguras, a fin de mitigar riesgos y garantizar la integridad física de los asistentes.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

[Firma]
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
 SECRETARIA GENERAL
 JUNTA MUNICIPAL

[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
 PRESIDENTE
 JUNTA MUNICIPAL